



Universidad Nacional de Lanús

00157/05

Lanús, 22 DIC 2005

VISTO, el expediente N° 1108/05, de fecha 15 de junio de 2005, la Resolución Rectoral N° 1042/05 de fecha 7 de junio de 2005, y

CONSIDERANDO

Que el Consejo Superior, en su 4º Reunión de 2005, ha incorporado al Orden del Día el tratamiento de la Emisión de la Resolución del Visto, modificatoria de la Resolución Rectoral 344/01, que establece los montos máximos remunerativos para el personal de carreras o programas académicos autofinanciados;

Que en la referida reunión, se ha formulado la aclaración de que los montos del Anexo I de la citada Resolución, siguen siendo \$50 la hora para los docentes de posgrado y de \$ 20 para los docentes de grado

Que es atributo del Consejo Superior normar sobre el particular, conforme lo establecido en el Artículo 31 del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS
RESUELVE:**

ARTICULO 1º: Ratificar en todos sus términos la Resolución Rectoral N° 1042/05.y lo actuado en su consecuencia.

 ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.


DANIEL TORBIO
CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS


Dr. DANIEL RODRIGUEZ
CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS


ANA MARIA JARAMILLO
RECTORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS